En vista posesion   Lorca   año 1512

los dichos terminos) entre la dicha cibdad de Vera e la dicha cibdad de
Lorca, las guardas de la villa de la dicha cibdad de Burxena que les
de la dicha cibdad de Vera les prendaron porque les pasaron
los dichos mojones e les tomaron cien carneros por entrar
en termino de la dicha cibdad de Vera e que a ruegos de algunos
parientes que el dicho diego lopez tenia en la dicha cibdad de Vera
le tornaron dellos los setenta e los otros treinta o quarenta
dellos los llevaron e comieron e este testigo sabe que es asi porque
vido a los pastores del dicho diego lopez que se fueron a quexar a
su amo que posava en casa de este testigo como les avian tomado
los dichos carneros e despues vido al dicho diego lopez andar
rogando sobre ello para que le bolviesen los dichos carneros
e despues el dicho diego lopez le dixo como avia perdido de los
y aun q. dize que vido traer los dichos carneros
dichos treinta e quarenta carneros // que ansi se lo avian lle-
vado e les pasaron a la dicha cibdad de Vera porque la
cavaña del dicho diego lopez estava entonces en el campo de
Huercal y ansimismo dize que oyo dezir a los pastores deste testigo
que puede aver doze años poco mas o menos que los de
las Cuevas les avian tomado e prendado sus ganados
porque avian entrado en sus terminos en la sierra de Almagro
e que los dichos vezinos avian por donde partian terminos la dicha cibdad
de Lorca con la dicha villa de las Cuevas e que ciertos vezinos de la
dicha villa de Huercal avian ydo a ver donde se avian tomado los
dichos ganados a los dichos pastores del dicho Gonçalo Sitio que
avian hallado que les avian tomado en su termino de la
dicha villa de las Cuevas porque avian pasado los dichos mojones
de la dicha villa de Huercal e dezian que los avian tomado en
tierra mojon de la cueva de los ballesteros e el mojon de la
real vista hazia la parte de la dicha villa de las Cuevas e pa-
sados los dichos mojones e por aver pasado los dichos mo-
jones se quedaron con fasta treinta carneros e que nunca
mas los cobraron que este testigo supiese

reponedes 6 a   Alonso garcia cristiano nuevo que de hedad de cinquenta
años dixo que de los dichos veinte e tres años a esta parte
que las dichas villas de Huercal e Overa son de la dicha cibdad
fasta agora dize q. sabe que asy es que la dicha cibdad de lorca y
de Lorca // e los vezinos e moradores della an tenido e poseydo
e tienen e poseen el dia de oy por suyos e como suyos
todos los terminos que estan de los dichos mojones hazia
la dicha cibdad de Lorca aprovechandose dellos paciendo las
yervas e beviendo las aguas con sus ganados caçando
e rroçando e arando e senbrando e cortando leña e madera
e aprovechandose dellos en todas las cosas que an avido menester